

**CONDICIONES REGULADORAS DEL CONTRATO PARA LA GESTIÓN DEL BAR  
Y MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LA INSTALACIÓN DEPORTIVA DEL  
FRONTÓN BURUNDA DE ALTSASU/ALSASUA**

**CUADRO INFORMATIVO DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO**

<b>A - OBJETO DEL CONTRATO</b>
Gestión del bar y mantenimiento y limpieza de la instalación deportiva del frontón Burunda de Altsasu/Alsasua
CÓDIGO CPV:
- 55410000: Servicios de gestión de bares
- 45259000: Reparación y mantenimiento de instalaciones
- 90910000: Servicios de limpieza
<b>B - PROCEDIMIENTO</b>
Procedimiento abierto superior al umbral comunitario. Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
<b>C - DURACIÓN DEL CONTRATO</b>
Cláusula 4ª del Pliego: 1 año prorrogable hasta 5
<b>E - GARANTÍAS</b>
Definitiva: 2.080,00€
<b>F - SOLVENCIA ECONÓMICA, TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
Cláusula 8ª del Pliego.
<b>G - REVISIÓN DE PRECIOS</b>
No se admitirá.
<b>H - TRAMITACIÓN</b>
Ordinaria.
<b>I - PONDERACIÓN PUNTUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA</b>
<i>Plan de gestión de la instalación</i> 39 <i>Servicio de bar</i> 15 <i>Mejoras en el servicio</i> 10  <b>TOTAL</b> <b>64</b>
<b>J - DIRECCIÓN DE ACTUACIONES DE LA MESA DE CONTRATACIÓN</b>
ATABO ALTSASU, S.L. <a href="mailto:gerencia@ataboaltsasu.com">gerencia@ataboaltsasu.com</a>

## **CONDICIONES REGULADORAS DEL CONTRATO PARA LA GESTIÓN DEL BAR Y MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LA INSTALACIÓN DEPORTIVA DEL FRONTÓN BURUNDA DE ALTSASU/ALSASUA**

### **1º.- OBJETO**

Es objeto del presente documento establecer las condiciones reguladoras del contrato para la gestión del bar y el mantenimiento y limpieza de la instalación deportiva del frontón Burunda de Altsasu/Alsasua, situados en C/Erkuden nº 2 y s/n, respectivamente (31800 Navarra). Instalación propiedad del Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua cuya gestión le corresponde a la empresa pública Atabo Altsasu, S.L. en virtud del encargo realizado por el primero a esta.

### **2º.- ENTIDAD CONTRATANTE Y ÓRGANO DECONTRATACIÓN**

La entidad contratante es la sociedad mercantil Atabo Altsasu, S.L. y el órgano de contratación es el Consejo de Administración de la Sociedad, de acuerdo con sus Estatutos sociales.

### **3º.- DURACIÓN**

La duración del contrato será de 1 año prorrogable por 4 años más, dando lugar a una duración máxima de cinco años, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, comenzando el periodo de prestación el día siguiente al de la formalización del contrato, previa entrega de la correspondiente fianza.

Si 2 meses antes de la finalización del primer año, ninguna de las partes comunica nada a la otra parte, el contrato se considerará prorrogado automáticamente por un año más, y así sucesivamente hasta alcanzar el límite máximo.

Una vez transcurrido el periodo máximo de duración del contrato, no habrá posibilidad de renovación automática, por lo que Atabo Altsasu, S.L. deberá, en su caso, volver a licitar la gestión del presente contrato.

### **4º.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRECIO DE LICITACIÓN**

La persona adjudicataria, como contraprestación por los servicios prestados que se detallan más abajo, llevará a cabo la gestión del bar y el mantenimiento y limpieza de la instalación deportiva del frontón Burunda y percibirá los ingresos económicos que se deriven del mismo. Esta explotación será a riesgo y ventura por parte de la persona adjudicataria.

El valor estimado del contrato será de 52.000,00€, calculado en base a los costes que supondría para ATABO ALTSASU S.L. la gestión directa del frontón Burunda durante un periodo de 5 años. Este valor no constituye obligación económica alguna para la persona adjudicataria, cuya obligación, y por lo tanto contraprestación para ATABO ALTSASU, S.L., es la gestión del bar y del mantenimiento y limpieza de la instalación deportiva del frontón Burunda.

## **5º.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR**

Podrán contratar con esta entidad las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional y no estén incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar establecidas en el artículo 12 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

## **6º.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN**

La adjudicación de este contrato se realizará por procedimiento abierto a la oferta que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa teniendo en cuenta los criterios establecidos en el presente documento.

## **7º.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES**

### **7.1 LUGAR Y PLAZO.**

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra ([www.contrataciones.navarra.es](http://www.contrataciones.navarra.es)), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes:

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de PLENA.

El plazo de presentación de las ofertas será de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella - resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella - resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios

internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos:

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)
- Fuentes horarias secundarias:
  - o canon.inria.fr , INRIA, Paris
  - o i2t15.i2t.ehu.es , UPV-EHU

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

## **7.2 FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.**

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación

de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá 2 sobres, identificados como:

- Sobre 1. Documentación administrativa.
- Sobre 2. Documentación técnica.

### **Sobre nº 1: “Documentación administrativa”**

7.2.1 Declaración responsable de la misma indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar (Anexo II).

7.2.2 Documentos para la justificación de la solvencia económica y financiera, así como técnica o profesional en los términos de los artículos 16 y 17 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La solvencia económica y financiera deberá presentarse mediante declaraciones formuladas por entidades financieras.

La solvencia técnica o profesional podrá acreditarse por uno o varios de los siguientes medios:

7.2.2.1 Relación de los principales servicios efectuados durante los últimos tres años, similares a los que constituyen el objeto del presente contrato, en la que se indique el importe, la fecha y la entidad destinataria, pública o privada, avalada por cualquier prueba admisible en Derecho.

7.2.2.2 Declaración sobre el equipo técnico del que dispondrá la empresa para ejecutar el contrato.

### **Sobre nº 2: “Documentación Técnica”**

Incluirá toda la documentación que aporte quien licita para que se valoren y puntúen los criterios de adjudicación establecidos en el presente Pliego.

Los documentos exigidos deberán ser originales o copias autenticadas notarial o administrativamente.

## 8º.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la selección de la persona adjudicataria se tendrán en cuenta los siguientes criterios y sus correspondientes ponderaciones, teniendo en cuenta, que, en su caso, las valoraciones numéricas que resulten de la aplicación de los métodos de ponderación, deberán tener al menos dos cifras decimales.

<i>CRITERIO</i>	<i>PUNTUACIÓN</i>
<i>Plan de gestión de la instalación</i>	39
<i>Servicio de bar</i>	15
<i>Mejoras en el servicio</i>	10
<b>TOTAL</b>	<b>64</b>

La valoración se realizará teniendo en cuenta lo siguiente:

### 1. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA (PUNTOS).

#### 1.1. PLAN DE GESTIÓN DE LAS INSTALACIONES

La persona licitadora deberá presentar un plan de gestión de las instalaciones que deberá comprender todos los aspectos recogidos en las condiciones reguladoras técnicas. La valoración de este apartado tendrá una puntuación máxima de **39 puntos**, en función de si el plan presentado recoge todas las cuestiones que se señalan a continuación:

- a) Inclusión de todas las instalaciones objeto del contrato (bar e instalación deportiva) **10 puntos**

La oferta que incluya la descripción más detallada y completa de todas las instalaciones recibirá la puntuación máxima y a las otras se les restará en función de las deficiencias o carencias observadas.

- b) Distribución adecuada de todas las funciones del contrato ..... **15 puntos**

La oferta que incluya la descripción más detallada y completa de todas las funciones (incluyendo la coordinación con Atabo Altsasu, S.L.) recibirá la puntuación máxima y a las otras se les restará en función de las deficiencias o carencias observadas.

- c) Asignación de una persona y horario para cada tarea a realizar ..... **10 puntos**

La oferta que asigne con mayor precisión las personas y horarios recibirá la puntuación máxima y a las otras se les restará en función de las deficiencias o carencias observadas.

d) Atención por personas distintas de los servicios de conserjería y bar .....**4 puntos**

Se otorgarán 4 puntos a la oferta que incluya la prestación de los servicios de conserjería, mantenimiento y limpieza, por un lado, y de atención en el bar, por otro, a cargo de personas distintas. En caso de que esta separación sólo se realice en unos horarios concretos, se otorgarán 1 puntos, y si no se realiza separación alguna se otorgarán 0 puntos.

### 1.2. SERVICIO DE BAR.

Se otorgarán un máximo de **15 puntos** en función de los servicios que la persona licitadora oferte para el bar, distribuyéndose la puntuación de la siguiente manera:

SERVICIOS OFERTADOS	PUNTUACIÓN
Comidas	2
Cenas	2
Bocadillos	2
Pintxos	1
Personas de atención al público con conocimiento de euskera	1 punto por persona con un máximo de 3 puntos.
Mujeres trabajando en el servicio de bar.	1 punto por cada mujer con un máximo de 5 puntos.

### 1.3. MEJORAS EN EL SERVICIO.

#### **Inversiones a realizar en las instalaciones.**

Se otorgarán hasta un máximo de **10 puntos** a las inversiones que la persona licitadora proponga realizar por su cuenta en las instalaciones (bar e instalación deportiva). La puntuación se otorgará en función del presupuesto de ejecución de la inversión, otorgándose la puntuación máxima a quien oferte una mayor inversión y al resto en proporción inversa.

Las mejoras ofertadas serán parte del contrato y, como tales, obligaciones para la persona adjudicataria, cuyo incumplimiento dará lugar a la resolución del contrato. La implantación de estas mejoras deberá tener lugar en el plazo máximo de 6 meses a contar desde la adjudicación del contrato. En caso contrario, se iniciará el procedimiento para su resolución.

## **9º.- MESA DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**

La mesa de contratación tendrá las funciones que la legislación de contratos y este pliego le atribuyen y estará integrada por las personas que se indican a continuación:

- Presidenta y resto de miembros del Consejo de Administración de Atabo Altsasu, S.L.

- Gerencia de Atabo Altsasu, S.L.

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, se procederá a la calificación de la documentación administrativa presentada en el sobre nº 1 por quienes liciten.

En caso de que la documentación aportada fuera incompleta y ofreciese alguna duda, se requerirá a quien haya presentado oferta para que complete o subsane los certificados y documentos, en un plazo mínimo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA.

Calificada la documentación administrativa, la unidad gestora del contrato procederá a la apertura del Sobre nº B, "Propuesta técnica", de las empresas admitidas y a su valoración conforme a los criterios de adjudicación debidamente ponderados según los criterios que se señalan.

## 10º.- ADJUDICACIÓN

En el plazo máximo de 7 días desde que la unidad gestora del contrato comunique a la persona a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación dicha circunstancia, la persona que vaya a resultar propuesta como adjudicataria deberá presentar, a través de PLENA, la siguiente documentación:

a) Documentación acreditativa de la personalidad jurídica:

- Si la entidad licitadora fuese persona jurídica, deberá presentarse la escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportar la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

- Si la entidad licitadora fuera una persona física, deberá presentar el Documento Nacional de Identidad.

b) Poder a favor de la persona que firme la proposición económica en nombre de la entidad licitadora y Documento Nacional de Identidad de la apoderada. Si la parte licitadora fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

c) Declaración de la entidad o licitadora, o en su caso de su apoderado, apoderada o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, que ni la empresa ni el personal administrador están incurso en ninguna de las causas de exclusión del procedimiento de licitación a que se refiere el artículo 22.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

d) Obligaciones Tributarias:

- Alta, referida al ejercicio corriente, y, en su caso, último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

- Certificado del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra y, además, el de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales quien licite tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

e) Certificado expedido por la Seguridad Social acreditativo de estar inscritas en el sistema de Seguridad Social, la afiliación o haber afiliado y dado de alta al personal contratado, haber presentado los documentos de cotización correspondientes y hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes (salvo el supuesto de que quien licite no esté comprendido obligatoriamente dentro de su ámbito de aplicación), expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

f) Declaración del ente licitador, o en su caso de su apoderado, apoderada o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad, Salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones vigentes.

g) Declaración del ente licitador o en su caso de su apoderado, apoderada o representante de que las personas que vayan a desarrollar la actividad y con carácter previo al inicio de la misma estén en posesión de carnet de manipulación de alimentos así como de cuantas autorizaciones sea preciso obtener para el desarrollo de la misma.

h) En el supuesto de que se presentaran proposiciones suscritas por entidades licitadoras que participen conjuntamente, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada quien y se designe una persona representante o apoderada única que las represente. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por la persona apoderada.

i) Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponder a la entidad licitadora o candidatura.

En el caso de sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales que se encuentren inscritas en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra creado mediante Decreto Foral 174/2004, de 19 de abril, la aportación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de internet, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá a la entidad licitadora de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación.

## **11º.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato se firmará en un plazo máximo de quince días a partir de la comunicación de la adjudicación, salvo suspensión acordada en vía de reclamación en materia de contratación pública, en la fecha que indique Atabo Altsasu, S.L.

Si no se firma el contrato en la fecha señalada por culpa de la persona adjudicataria, Atabo Altsasu, S.L. podrá declarar ineficaz la adjudicación y la persona adjudicataria deberá pagar a Atabo Altsasu, S.L. como indemnización por los daños y perjuicios sufridos el 2% del valor estimado del contrato. Si se produce tal declaración, Atabo Altsasu, S.L. podrá adjudicar el contrato a la parte licitadora que hubiere obtenido la puntuación siguiente a la primitiva adjudicataria.

El contrato podrá elevarse a escritura pública cuando lo solicite la parte contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

Con anterioridad a la formalización del contrato, la persona adjudicataria deberá presentar una fianza de 2.080,00€ en el plazo máximo de 5 días desde la notificación, equivalente al 4% del importe del valor estimado del contrato.

En la notificación se le indicará dónde debe entregar esa fianza, que le será devuelta una vez finalice el contrato, previa comprobación de Atabo Altsasu, S.L. de que las instalaciones y los bienes puestos a su disposición se encuentren en buen estado.

## **12º.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

La persona adjudicataria dispondrá de un plazo máximo de 20 días para la apertura de la actividad desde que se formalice el contrato.

La empresa contratista tendrá en todo momento la obligación de obedecer las órdenes e instrucciones que le sean dictadas por Atabo Altsasu, S.L., para el seguimiento de los trabajos, tanto en la realización de los mismos como en la forma de ejecución.

Atabo Altsasu, S.L., por medio del personal que considere oportuno, ejercerá el control de los trabajos comprendidos en esta contrata, comprometiéndose la empresa contratista a facilitar la práctica del control al personal encargado.

## **13º.- RIESGO Y VENTURA**

La ejecución del presente contrato se realiza a riesgo y ventura de la persona adjudicataria, que no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas o averías sino en los casos de fuerza mayor.

La persona adjudicataria no podrá reclamar bajo ningún pretexto, ni aún de error u omisión, aumento de los precios fijados en su oferta ni modificación de las condiciones económicas del contrato.

En ningún caso Atabo Altsasu, S.L. será responsable de la falta de pago de la persona

adjudicataria a sus proveedores, ni de los deterioros, robos o hurtos que se pudieran cometer en el bar, almacenes o máquinas expendedoras instaladas por aquella.

#### **14º.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO**

Cuando sea necesario introducir alguna modificación sobre trabajos o criterios aprobados previamente, la persona adjudicataria redactará la oportuna propuesta, correspondiendo a Atabo Altsasu, S.L. la decisión.

Sin la decisión aprobatoria, previa y fehaciente de ATABO ALTSASU, S.L., la empresa no podrá introducir modificación alguna al proyecto objeto del contrato y menos aún reclamar importe alguno si tal modificación se produjese. En tal caso, ATABO ALTSASU, S.L. podrá ejercitar la acción que considere más adecuada en defensa de lo acordado.

Si la persona adjudicataria considerase que los criterios y trabajos ordenados no se corresponden exactamente con los contratados y, por tanto, debe modificarse el contrato en el coste y/o plazo prefijados, deberá inexcusablemente proceder, previamente a su realización, a solicitar de ATABO ALTSASU, S.L. en forma fehaciente, las modificaciones que considere oportunas debiendo disponer de la autorización expresa y por escrito, con las nuevas condiciones sustitutivas de las anteriores.

Si no procediese de la manera indicada no serán atendibles sus reclamaciones de coste y/o plazo.

#### **15º.- INTERVENCIÓN E INSPECCIÓN DEL CONTRATO, INFRACCIONES Y SANCIONES**

ATABO ALTSASU, S.L., tendrá facultad para inspeccionar el cumplimiento del servicio contratado. Se podrán también ejercer todas las acciones de inspección y fiscalización necesarias para vigilar el cumplimiento de las leyes y disposiciones administrativas, en materia fiscal, sanitaria y técnica.

Constituirán faltas muy graves:

- a) No comenzar la prestación de los servicios contratados el día acordado.
- b) Transmitir por cualquier título la explotación de los servicios contratados.
- c) El ejercicio de la actividad por personal que no esté en posesión del carné de manipulación de alimentos, así como de cuantas autorizaciones sean precisas.
- d) No disponer de contrato de trabajo para el personal contratado para la ejecución del contrato o no darlo de alta en la Seguridad Social.
- e) No estar de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en los epígrafes que corresponda, sin perjuicio de la infracción tributaria que corresponda.
- f) Utilizar el bar o las instalaciones, maquinaria y otros elementos adscritos al servicio para atender necesidades distintas de la prestación del servicio objeto del presente contrato.
- g) Carecer de las pólizas de incendios o de responsabilidad civil mencionadas en este condicionado.
- h) Tener deudas con ATABO ALTSASU, S.L. generadas por el presente contrato.
- i) Colocar más máquinas expendedoras de las autorizadas en este condicionado o que

no cuenten con las exigencias legales.

- j) Incumplir el régimen de horarios e indicaciones establecidas por ATABO ALTSASU, S.L.
- k) Contravenir la legislación vigente en materia de venta de alcohol o tabaco.
- l) Realizar actos que incurran en falsedad documental.
- m) No estar al corriente en las cotizaciones y en los ingresos correspondientes a la Seguridad Social.
- n) Realización de obras o modificaciones del inmueble sin autorización, con independencia de la sanción urbanística que proceda.
- o) Incumplir el calendario o los horarios obligatorios derivados de su oferta y de las exigencias mínimas establecidas en este pliego.
- p) Realizar obras e instalaciones sin autorización expresa de ATABO ALTSASU, S.L.
- q) La emisión de música o ruidos por encima de los valores autorizados.
- r) El desarrollo de actividades delictivas en el local o con apoyo en el mismo.
- s) La suspensión de pagos, quiebra o concurso de acreedores, en todo caso, y la extinción o disolución si de persona jurídica se tratase.
- t) La comisión de dos faltas sancionadas como graves.
- u) Incumplimiento del plan de mantenimiento y limpieza, así como del proyecto presentado para la explotación del bar.
- v) Incumplimiento de las condiciones de ejecución del contrato (cláusula 14ª).

Se considerarán faltas graves:

- a) Los actos u omisiones que dificulten o imposibiliten a ATABO ALTSASU, S.L. fiscalizar o inspeccionar la contrata.
- b) La comisión de dos faltas sancionadas como leves en el plazo de un año.
- c) No reponer la fianza definitiva en el plazo otorgado o tener constituida una fianza por cuantía inferior a la exigida.
- d) No mantener el local, elementos e instalaciones en las debidas condiciones, tanto de funcionamiento, como de higiene y limpieza, así como el personal afecto al mismo, sin atender los requerimientos que le haga ATABO ALTSASU, S.L. al respecto.
- e) No tener expuesta al público la carta de precios.

El resto de las infracciones se considerarán leves.

Las infracciones serán sancionadas:

- a) Con la extinción del contrato:
  - No dar comienzo a la prestación de los servicios contratados.
  - No cumplir con lo señalado en el plan de mantenimiento y limpieza, así como el proyecto de explotación del bar.
  - No prestar la totalidad de los servicios contratados.
  - La comisión de tres infracciones que hubieren sido sancionadas como faltas graves y/o muy graves.
  - Incumplimiento de las condiciones de ejecución del contrato.
- b) Con multa de 901 euros a 1.500 euros, el resto de faltas calificadas como muy graves.
- c) Con multa de 601 euros a 901 euros, las infracciones calificadas como graves.

d) Con multa de hasta 600 euros, las infracciones calificadas como leves.

En cualquier supuesto, previamente a la imposición de sanción, se deberá dar cumplimiento al procedimiento sancionador establecido en la legislación general.

Las faltas leves prescribirán al mes; las graves, al año; y las muy graves, a los tres años. El plazo de prescripción comenzará a contarse desde que la falta se hubiese cometido.

## **16º.- PROTECCIÓN DE DATOS**

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa de protección de datos se informa a quienes liciten que Atabo Altsasu, S.L. es responsable del tratamiento de sus datos que serán tratados con la finalidad de gestionar la participación en la licitación y en el caso de resultar adjudicatario/a se emplearán para el control y ejecución de la relación jurídica que surja entre las partes. Igualmente, se le informa que tanto los datos de quienes licitan como de quienes les sea adjudicado el contrato son objeto de publicación a través de los medios que Atabo Altsasu, S.L. considere oportunos.

Atabo Altsasu, S.L. se encuentra legitimada para el tratamiento de los datos de quienes liciten por el consentimiento prestado por estos mediante la presentación de la oferta, para el tratamiento de los datos del adjudicatario/a se encuentra legitimado en virtud de la ejecución del contrato que regirá la prestación de los servicios objeto de la presente licitación y la publicación de los datos se encuentra autorizada por la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos de Navarra.

Los datos se conservarán el tiempo necesario para el cumplimiento de la finalidad señalada y se almacenarán mientras el Ayuntamiento pueda tener responsabilidades derivadas de su tratamiento. Igualmente deben cumplirse las normas de conservación establecidas en la Ley Foral 12/2007, de 4 de abril, de archivos y documentos.

Quienes licitan tienen derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como en determinadas circunstancias solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos dirigiéndose a [dpd@alsasua.net](mailto:dpd@alsasua.net), [dpd@altsasu.net](mailto:dpd@altsasu.net). De la misma forma, le informamos de que pueden presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos mediante escrito dirigiéndose a C/ Jorge Juan, 6, 28001 (Madrid) o a través de su sede electrónica en [www.agpd.es](http://www.agpd.es).

## **17º.- NATURALEZA DEL CONTRATO Y JURISDICCIÓN**

La preparación y adjudicación del contrato se regirá por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y en los efectos, extinción y validez por el derecho Civil o Mercantil.

El presente contrato es de naturaleza mercantil.

Para los litigios o reclamaciones relacionados con los actos de preparación y adjudicación y con los efectos, extinción e invalidez del contrato será competente la Jurisdicción Civil, en concreto los Tribunales de Pamplona, salvo si, contra los actos de preparación y adjudicación, se hubiere interpuesto reclamación ante la Junta de Contratación Pública, ya que en este caso será

competente la Jurisdicción Contencioso- Administrativa contra la resolución que emita dicha Junta.

## ***CONDICIONES REGULADORAS TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL BAR Y MANTENIMIENTO DE LA INSTALACIÓN DEPORTIVA DEL FRONTÓN BURUNDA DE ALTSASU/ALSASUA***

### **OBJETO**

Es objeto del presente documento fijar las condiciones técnicas para la prestación del servicio de mantenimiento del Frontón Burunda en Altsasu/Alsasua, así como la gestión del bar existente en el mismo, sito en C/ Erkuden prox 2 bajo 1; 31800 Alsasua (Navarra).

### **USO, INSPECCIÓN Y UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES**

ATABO ALTSASU, S.L. se reserva el derecho de visita a las instalaciones objeto de esta adjudicación, siempre que lo considere oportuno, con el fin de inspeccionar su situación y correcto funcionamiento, así como el cumplimiento de las condiciones establecidas en este Pliego.

### **NORMATIVA DE USO**

La persona adjudicataria será la única responsable del correcto uso del bar y de la supervisión responsable de la instalación deportiva del frontón.

### **ALCANCE DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS**

Serán obligaciones de la persona adjudicataria, además de las previstas en las leyes y reglamentos de aplicación, las siguientes:

### ***OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL***

La persona adjudicataria deberá cumplir las siguientes obligaciones de carácter general:

- a) Nombrar una persona responsable que se pondrá en contacto con ATABO ALTSASU, S.L. para señalar las incidencias acontecidas y la resolución de las mismas.
- b) La persona adjudicataria podrá colocar en las instalaciones máquinas expendedoras de bollería, frutos secos, chucherías, café, bebidas no alcohólicas e isotónicas. Las máquinas se colocarán obligatoriamente en los lugares indicados por ATABO ALTSASU, S.L.
- c) Queda prohibida la colocación de máquinas recreativas de cualquier tipo y de venta de tabaco.
- d) La persona adjudicataria deberá tener suscrito un seguro de responsabilidad civil para todo el complejo, bar incluido, para los accidentes que pudieran producirse en el mismo, así como la responsabilidad civil por productos y alimentos servidos en el bar, fijándose como mínimo la cantidad de 300.000 €. Con tal fin, se facilitará una copia de dicha póliza a ATABO ALTSASU, S.L. en el plazo de 15 días desde la formalización del contrato.

e) Reponer la cuantía de la fianza definitiva en el supuesto de que ATABO ALTSASU, S.L. se haya visto obligado a detraer de la misma el importe de una sanción, el coste de una reparación o cualquier otro concepto. El plazo para hacerlo será de diez días hábiles contados desde la recepción de la notificación del requerimiento.

f) La persona adjudicataria deberá cumplir con lo señalado en su plan de negocio, sin modificar sus planteamientos, salvo autorización expresa de ATABO ALTSASU, S.L. quien velará por su cumplimiento.

g) Revertir automáticamente y sin cargas las instalaciones cedidas al finalizar el contrato en las debidas condiciones de mantenimiento, debiendo en caso contrario indemnizar a ATABO ALTSASU, S.L. en el importe que suponga la desmejora.

h) La persona adjudicataria no podrá introducir reforma alguna, ni en el bar ni en la instalación deportiva del frontón, sin autorización previa y por escrito de ATABO ALTSASU, S.L., así como la preceptiva licencia de obras del Ayuntamiento.

i) La persona adjudicataria deberá disponer de un protocolo de actuación en caso de acoso sexual y acoso por razón de sexo.

j) La persona adjudicataria deberá cumplir, en sus comunicaciones verbales y escritas, lo establecido en la Ordenanza reguladora del uso de un lenguaje e imagen incluyente.

k) La persona adjudicataria no podrá general ningún programa, proyecto o actividad que implique una discriminación de género directa o indirecta.

### ***OBLIGACIONES RESPECTO A LA EXPLOTACIÓN DEL BAR***

ATABO ALTSASU, S.L. pondrá a disposición de la persona adjudicataria las instalaciones del bar (zona de la barra, cocina y aseos) con la maquinaria, utensilios, vajilla y mobiliario necesarios para su funcionamiento, siendo obligación de la persona adjudicataria los gastos de mantenimiento y conservación de los mismos. Se exceptúa de lo anterior la maquinaria para preparar café, cuyo suministro deberá ser asumido por la persona adjudicataria.

Una vez comprobado el correcto funcionamiento de la instalación y del material, se confeccionará el correspondiente inventario que firmarán ambas partes, estando obligada la persona adjudicataria a entregar en perfecto estado de conservación y uso, tanto la instalación, como los efectos consignados en el inventario, en el momento de la extinción del contrato.

ATABO ALTSASU, S.L. al finalizar la contratación, salvo lo dispuesto en este pliego, no estará obligado a adquirir ningún material o bien que se hubiese añadido respecto del inventario inicial.

La persona adjudicataria deberá mantener las instalaciones y el mobiliario antes señalado en perfectas condiciones, tanto de conservación como higiénico-sanitarias, debiéndose aceptar los requerimientos que para esa consecución pueda adoptar ATABO ALTSASU, S.L. Al respecto, serán por cuenta de la persona adjudicataria el suministro de los productos de limpieza y las

reparaciones y reposiciones necesarias, de tal forma que, durante todo el tiempo de adjudicación, se preste el servicio como mínimo con los elementos que aparecen en el inventario que se confeccione con anterioridad a la formalización.

La persona adjudicataria deberá contratar por su cuenta, y asumir su mantenimiento, los servicios contra incendios y alarmas (incendios y anti intrusión), y cuantos sean legalmente necesarios para el funcionamiento del local.

La persona adjudicataria deberá abonar cuantas contribuciones, tasas, impuestos, precios existan o puedan establecerse en el futuro relacionados con la gestión del bar. A su vez se deberá dar de alta en el epígrafe o epígrafes que correspondan de la Seguridad Social y en el Impuesto de Actividades Económicas.

Quienes ejerzan la actividad en la zona de la barra y en la cocina deberán poseer formación en manipulación de alimentos, así como cuantas autorizaciones sea preciso obtener.

Se deberán cobrar las consumiciones al precio indicado en la carta de precios, que deberá estar expuesta al público.

La persona adjudicataria deberá cumplir con la legislación vigente en cada momento en cuanto a la venta de alcohol, sobre todo en cuanto a la venta de alcohol a menores.

La persona adjudicataria deberá facilitar a ATABO ALTSASU, S.L., cuando este lo requiera, el desglose detallado y justificado de ingresos y gastos que en el servicio de bar se produzcan.

Las reclamaciones por parte de los/as usuarios/as que se ocasionen con motivo de la explotación del bar serán atendidas directamente por la empresa, que tendrá a disposición del público el oportuno libro de reclamaciones, quedando obligada a informar por escrito a ATABO ALTSASU, S.L. de aquellas que se originen en el plazo de dos días hábiles a partir de la inscripción.

### ***OBLIGACIONES RESPECTO AL MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DEL FRONTON BURUNDA.***

La persona adjudicataria deberá cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Limpieza diaria de los vestuarios y los baños del graderío inferior, aun cuando el bar esté cerrado.
- b) Limpieza diaria de la cancha y del graderío inferior, aun cuando el bar esté cerrado. Ello incluye la recogida de basuras y colocación de las bolsas correspondientes, recoger los restos, papeles y demás objetos que haya en las papeleras.

El graderío superior y sus baños deberá ser limpiado con carácter mensual. Ello no obstante, en caso de uso debido a la celebración de una actividad, esta limpieza se deberá realizar una vez finalizada la actividad o en su caso, en el plazo máximo de veinticuatro horas desde su finalización.

- c) Control, apertura y cierre de todas las dependencias existentes en la instalación según las necesidades, así como conocer el manejo de toda la maquinaria y material existente para el correcto desarrollo de las actividades.
- d) Atender a toda persona que requiera información sobre las actividades realizadas y a toda persona que vaya a realizar una instalación, reparación o puesta a punto del complejo. Hacer cumplir la normativa de uso sobre la utilización de la instalación.
- e) Se ejercerá el control de los alquileres de la instalación.
- f) Encendido y apagado de las luces, así como comprobar y comunicar a ATABO ALTSASU, S.L. cualquier anomalía en las mismas.

ATABO ALTSASU, S.L. entregará la instalación deportiva del frontón Burunda en condiciones idóneas para su funcionamiento, debiendo la persona adjudicataria mantenerla durante el periodo de concesión en óptimas condiciones.

Una vez comprobado el correcto funcionamiento de la instalación y del material, se confeccionará el correspondiente inventario que firmarán ambas partes, estando obligada la persona adjudicataria a entregar en perfecto estado de conservación y uso, tanto la instalación, como los efectos consignados en el inventario, en el momento de la extinción del contrato.

ATABO ALTSASU, S.L. al finalizar la contratación, salvo lo dispuesto en este pliego, no estará obligado a adquirir ningún material o bien que se hubiese añadido respecto del inventario inicial.

ATABO ALTSASU, S.L. asumirá el suministro y el coste económico correspondiente del agua, energía eléctrica y gasoil, para garantizar el correcto servicio de agua caliente, iluminación y calefacción de la instalación.

ATABO ALTSASU, S.L. deberá garantizar el suministro de productos de limpieza a la persona adjudicataria para la ejecución por parte de esta de la limpieza de la instalación.

## **DEL PERSONAL ADSCRITO AL SERVICIO**

La persona adjudicataria deberá contratar el personal suficiente para poder atender la instalación durante todo el año.

Será la única responsable de las faltas o daños a terceras personas que cometan los/as miembros de la empresa o su plantilla en el ejercicio de sus funciones, quedando ATABO ALTSASU, S.L. exenta de toda responsabilidad.

También deberá cumplir con respecto a ella y su plantilla todas las normas de seguridad e higiene y laborales en vigor y aquellas normas que durante la vigencia del presente contrato se pueda promulgar. ATABO ALTSASU, S.L. declina toda responsabilidad de accidentes e incluso reclamaciones laborales que pudieran existir entre la empresa y su personal.

En todo caso el personal que por su cuenta aporte o utilice dicha empresa para la prestación del servicio, no adquirirá relación laboral alguna con ATABO ALTSASU, S.L., por entenderse que

el mismo dependerá única y exclusivamente de la misma, la cual tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de patrona respecto del citado personal, con arreglo a la legislación laboral, sin que en ningún caso resulte responsabilidad de las obligaciones nacidas entre la empresa y su personal, aun cuando los despidos y medidas que adopte sean como consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, incumplimiento, rescisión o interpretación del contrato.

**- ANEXO I -  
-MODELO DE SOLICITUD -**

D./Dña. \_\_\_\_\_ con domicilio en  
\_\_\_\_\_ y D.N.I. \_\_\_\_\_ Teléfono número  
\_\_\_\_\_ Fax número \_\_\_\_\_ por sí o en representación de (según  
proceda)  
\_\_\_\_\_ con domicilio en  
\_\_\_\_\_ NIF \_\_\_\_\_ Teléfono número  
\_\_\_\_\_ Fax número \_\_\_\_\_, habiéndose enterado del condicionado que ha de  
regir en la contratación de la **“GESTIÓN DEL BAR Y MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LA  
INSTALACIÓN DEPORTIVA DEL FRONTÓN BURUNDA DE ALTSASU/ALSASUA”**

**EXPONE:**

- Que conociendo el condicionado que rige la presente contratación, se compromete a su realización con sujeción estricta al mismo, a la propuesta técnica y a la oferta económica que se presentan, adjuntando a tal efecto los sobres siguientes:

- SOBRE Nº 1: “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”.
- SOBRE Nº 2: “DOCUMENTACIÓN TÉCNICA”.

- Que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y que dispone de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del mismo.

- Que consiente expresamente la utilización del correo electrónico como medio para practicar notificaciones en la dirección electrónica: \_\_\_\_\_

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente,

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026

**(Firma)**

**ANEXO II:  
MODELO DE DECLARACIÓN ACREDITATIVA DE LA CAPACIDAD DE LA PERSONA  
LICITADORA**

D/Dña. ....con DNI....., en  
representación de la empresa....., NIF..... con  
domicilio ..... en calle  
.....número.....,teléfono.....,  
habiéndose enterado de la licitación para la contratación de la **“GESTIÓN DEL BAR Y  
MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LA INSTALACIÓN DEPORTIVA DEL FRONTÓN  
BURUNDA DE ALTSASU/ALSASUA”**

DECLARA:

- Que a efectos de lo dispuesto en el Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con ATABO ALTSASU, S.L.

- Que, de conformidad con el precepto indicado, en caso de resultar adjudicatario/a aportará la documentación exigida en la Cláusula 11ª de las condiciones reguladoras del contrato.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente,

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026

**(Firma)**